MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

REFERENCIA: PROVISIO DE ALMUERZO ESCOLAR
MODALIDAD DE CONTRATACION CONCURSO DE OFERTAS N. 01/2017
IDE 322471

En la ciudad de Tebicuarymi, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Tebicuarymi sito: Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 PARA LA "PROVISIO DE ALMUERZO ESCOLAR", integrado por las siguientes personas:

1) CAYO PALACIO 2) HUGO GUILLEN, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferentes en total, siendo el mismo:

1) SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL 2) LA PARRILLA DE CHARLOT, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, según exigencia del pliego de bases y condiciones y se ha verificado las documentaciones de la siguiente forma:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Servicios gastronómicos San Miguel		La Parrilla de Charlot	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI			NO
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	SI			NO

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	SI		SI	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	SI		SI	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	******			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI		SI	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI		SI	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI		SI	
Patente municipal vigente	SI		SI	

	Servicios gastronómicos San Miguel		La Parrilla de Charlot	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Documento que avale la antigüedad en el ramo de la elaboración de alimentos frescos para personas				
• Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	SI		SI	
• Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	SI		SI	
• Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	SI		SI	
• Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	SI		SI	
• Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE.	SI			NO
• Documentos de habilitación de vehículos para transporte de alimentos, aves, vacuno, hortalizas etc.	SI		SI	

D) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Copias de los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos 3 años (2013,2014 y 2015)	SI		SI	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2.013, 2014 y 2015.	SI		SI	

E) Cualquier otro documento adicional requerido.				
☐ Copia de Patente Comercial	SI		SI	
☐ Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.	SI		SI	

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EMPRESA:

LA PARRILLA DE CHARLOT

PRIMER PUNTO

Esta firma ha presentado su mantenimiento de oferta a través de la póliza de seguro de la empresa (seguridad seguros) N. 25.1508.003668/0000 con fecha de emisión 04/may/2017 se constata que dentro de su oferta en su foliatura 09 el contenido de la hoja se describe lo siguiente:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SEGÚN LCO N. 01/2017 PARA LA "PROVISION DE ESCUELA ESCOLAR"

Por consiguiente verificado dicho error emitido por esta aseguradora basándonos en principios legales y reglas establecidas en el art. 60 y 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) ***La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida y completada.***

En este aspecto la firma: La Parrilla de Charlot no ha cumplido con este documento de carácter sustancial por lo que dicha firma: queda automáticamente descalificado.

Imagen photo foliatura (9) nueve de la oferta

CONDICIONES PARTICULARES (Continuación) Página 1 de 1
SECCIÓN/MODALIDAD: CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.O
FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO.: 1508.003668/0000
ASEGURADO: LOPEZ PANIAGUA, NESTOR FRANCISCO

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (el Asegurador), con domicilio en Avda. Mcal. López N°793 esquina Mujer en la Conquista, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y a las Condiciones de Cobertura que forman parte de esta póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a la: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI (el Asegurado), con domicilio en Paraguay, el pago hasta la suma máxima de Gs.18.600.000. (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) que resulte obligado a efectuarle: LOPEZ PANIAGUA NESTOR FRANCISCO. (el Tomador), con domicilio en Juan Eulogio Estigarribia y Dr. Jara - Cnel. Oviedo - Paraguay, como consecuencia del tiempo y la forma en que cumple con sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SEGUN LCO N° 01/2017 PARA LA "PROVISION DE ESCUELA ESCOLAR".-
Queda especialmente convenido que el Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hace referencia ambos.

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

B.P.-

LA PARRILLA DE CHARLOT de Nestor Lopez Paniagua Ruc: 3.566.039 - 2 J. Eulogio Estigarribia y Dr. Jara Cnel. Oviedo - Paraguay

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES

SEGUNDO PUNTO

En el formulario de oferta del oferente inciso j) no se ha completado debidamente el servicio a ser adquirido por la convocante no se ha especificado la descripción exacta del concepto que se persigue contratar.

SITUACION FINANCIERA

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 Y 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014,2015 Y 2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014,2015 Y 2016), no deberá ser negativo

En cuanto al promedio establecidos por la convocante la firma: LA PARRILA DE CHARLOT cumple con los índices financieros establecidos en los ratios de liques, endeudamiento, y rentabilidad.-

En cuanto a la evaluación de los índices financieros de la firma:

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 Y 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014,2015 Y 2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014,2015 Y 2016), no deberá ser negativo

En cuanto al promedio establecidos por la convocante la firma: **Servicios gastronómicos San Miguel** cumple con los índices financieros establecidos en los ratios de liques, endeudamiento, y rentabilidad arrojando un promedio positivo en los últimos 3 años

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega,*** **capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.---------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" es la más baja y calificado para la adjudicación. ------

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

ITEM	EMPRESA	PRECIOS TOTAL OFERTADOS	Precio unitario por ración	Cantidad solicitada	OBSERVACION ERRORES ARITMETICOS
1	Servicios gastronómicos San Miguel	313.267.500	8.190	38.250	NINGUNA
2	La Parrilla de Charlot	371.981.250	9.725	38.250	NINGUNA
Diferencia de costos		58.713.750			

En relación a la oferta presentada por la empresa la PARRILLA DE CHARLOT presenta un costo excesivamente caro en relación a la primera oferta presentada por la firma SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL por el cual la diferencia es de 58.713.750 que se estaría ahorrando para otros gastos administrativos del municipio a favor de la ciudadanía.-

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma ley este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante para la, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR por el monto de Gs 313.267.500 (GUARANIES trescientos trece millones doscientos sesenta y siete mil quinientos) IVA INCLUIDOS; a la empresa: SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL, según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. --------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.—

CAYO PALACIO

HUGO GUILLEN